



MAT.: CONTRATA A PLAZO FIJO, A DON JONATHAN ANDRES TOLEDO SAEZ

ALGARROBO, 02 ENE 2024



DECRETO Nº: P 0035

**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
10. D.A. Nº 2.905 del 15.12.2023, Aprueba acuerdo Nº212 de sesión extraordinaria Nº18 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
11. D.A. Nº 2.928 del 20.12.2023, Modifica D.A. Nº2.219 del 08.09.2023, en unidades que indica.

**CONSIDERANDO:**

- Dictamen Nº E156769 Fecha: 17-XI-2021, que Imparte instrucciones respecto de la confianza legitima en las contratadas.
- Las nuevas condiciones presupuestarias para el año 2024 que podrian obligar al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo a disminuir o modificar la dotación.
- La necesidad del Dpto. de Salud Municipal de Algarrobo por contar con personal idóneo y habilitado para ejercer la función de administrativo y apoyo de bodega de farmacia de las dependencias del Cesfam Algarrobo.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que el funcionario, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 533,33 puntos por experiencia y 336 puntos por capacitación.

**DECRETO:**

- I. Contrátese a plazo fijo, a don **JONATHAN ANDRES TOLEDO SAEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado Comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Administrativo de Farmacia**, en el Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:
  - Lunes a jueves de 08:00hrs. a 17:00hrs.
  - Viernes de 08:00hrs. a 16:00hrs.
- II. Asímlése a la categoría E, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2024 al 30 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2024.
- IV. Notifíquese de manera personal a don **JONATHAN ANDRES TOLEDO SAEZ**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

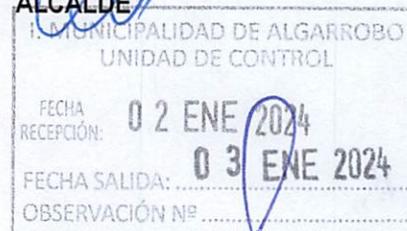


*Sanguesa*

**CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



**MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA**  
ALCALDE



- Secretaría Municipal (2)
- Jonathan Toledo Sáez (1)
- Archivo Desam (1)